



SEGUNDA

PODER ESPECIAL



HERNAN HERRERA GUTIERREZ

JOVANNY ALEXANDER SOLANO DIAZ

01 DE DICIEMBRE DEL 2014

INDETERMINADA

# NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:           HERNAN HERRERA GUTIERREZ

A FAVOR DE:           JOVANNY ALEXANDER SOLANO DIAZ

CUANTIA:               INDETERMINADA

DI    2   COPIAS

JM

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-70-P-02173

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctor RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO. Comparecen a la celebración de la presente escritura de Poder Especial el señor HERNÁN HERRERA GUTIÉRREZ de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, identificado con Pasaporte Número AP516276, en su calidad de segundo suplente del representante legal de la compañía COMESTIBLES ALDOR S.A., a quien de conocer doy

fe en virtud de haberme presentado su pasaporte cuya copia fotostática adjunto como habilitantes, me presenta la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder especial contenida en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor, el señor Hernán Herrera Gutiérrez, en su calidad de segundo (2º). Suplente del representante legal de la compañía COMESTIBLES ALDOR S.A debidamente autorizado por los estatutos de la compañía como consta en el certificado de existencia y representación expedido por el secretario de la cámara de comercio de Cali el diecinueve de Noviembre del dos mil catorce. Otorga poder especial al señor Jovanny Alexander Solano Díaz, con cédula de identidad uno siete dos uno cinco siete tres cinco cuatro guión nueve (1721573549), a fin de que pueda actuar en nombre y representación de COMESTIBLES ALDOR S.A. En actos ante la Superintendencia de Compañías y valores y/o ante cualquier entidad estatal y gubernamental en la República del Ecuador para: Para que en el carácter de apoderado de la sociedad COMESTIBLES ALDORS.A.. represente a la sociedad ante la Superintendencia de Compañías y Valores o ante cualquier entidad estatal o gubernamental de la República del Ecuador para obtener registros de inversiones extranjeras de la sociedad en compañías Ecuatorianas o con capital del exterior, ya formadas y establecidas o que se llegaren a formar; para que represente a la sociedad en todo tramite o proceso para registrar ante la Súperintendencia de Compañías y Valores por cambios de titular de la inversión por venta, fusión o escisión, cambio de la empresa receptora o cualquier otro evento contemplando en las normas legales; para que solicite y obtenga la modificación de los registros de inversión extranjera por cambio de nombre o razón social de la sociedad, cambio de domicilio o cualquier otra reforma estatutaria que exigiere modificaciones, para que solicite cancelaciones de registros de inversión extranjera, en caso de ser necesario; y, en general para que realice todas las gestiones o tramites que se llegaren a requerir ante la

# NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



Superintendencia de Compañías y Valores o ante cualquier otra entidad, en relación a con inversiones extranjeras. Para hacer todos los trámites necesarios para organizar, participar o invertir en sociedades por cuotas o acciones; cualquiera que fuere su naturaleza, ya formadas o por formar, mediante aportes de capital que estarán representados en cuotas y/o acciones, según el caso, concurriendo en representación de la sociedad a los actos o contratos que se necesiten para tal fin. Para definir, aprobar y/o consentir el texto de los estatutos de la compañía que se va a organizar o, alternativamente, para aprobar cualquier enmienda o reforma de una sociedad, ya formada, así como su transformación a otra categoría de sociedad o la fusión o escisión, sin limitación en relación con el motivo corporativo de enmienda y/o reforma o el aporte de capital que se fuere a realizar. Para dichos motivos el apoderado y designado arriba está debidamente autorizado para asistir y/o participar en cualquier junta o reuniones de socios o accionistas con facultad para tomar decisiones en ellas; y/o para comparecer ante cualquier Notario Público con el mismo propósito. Para aplicar y para obtener para la sociedad COMESTIBLES ALDORS.A. La expedición del registro público único tributario –RUC- ante el servicio de rentas internas. Modificarlo, actualizarlo o cancelarlo: así como para aplicar y recibir cualquier reembolso, hacer retenciones, suscribir declaraciones, y, en general, tomar cualquier medida que llegare a ser necesaria para cumplir con las obligaciones que la sociedad pueda estar obligada a cumplir conforme a la legislación en la república del Ecuador. Para representar las cuotas y/o acciones de que sea o llegare a ser propietaria la sociedad COMESTIBLES ALDOR S.A. En cualquier reunión de Junta de Socios o Asambleas de Accionistas de la sociedades en donde sea socia o accionista la sociedad, con facultades para votar y tomar decisiones en la Junta o Asamblea de conformidad con la ley Ecuatoriana y los estatutos. Para representar a la sociedad COMESTIBLES ALDOR S.A. ante las autoridades de cualquier orden de la República de Ecuador para cualquier efecto, en los casos en que de conformidad con las normas legales sea necesario ejercer esta representación. Para que se notifiquen de las decisiones de las autoridades de

cualquier orden de la República de Ecuador, con facultades para actuar en representación de la sociedad COMESTIBLES ALDOR S.A. interponer recursos ante autoridades judiciales o administrativas, así como para sustituir el ejercicio del poder en caso de ser necesario en algún proceso, trámite o actuación; así como para recibir, y reasumir el poder en cualquier momento. CLAUSULA SEGUNDA.- El poder aquí conferido es válido desde el primero de Diciembre de dos mil catorce y retendrá plena fuerza el día primero de Diciembre dos mil diecisiete. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que estime conveniente para la perfecta validez de este Instrumento Público. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el Abogado Andrés Badillo, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil nueve guión dos nueve cuatro del Foro de Abogados de Pichincha. Leída que le fue la presente escritura al compareciente por mí el Notario, quien se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia firman con el suscrito Notario, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

*H. Herrera G.*

HERNÁN HERRERA GUTIÉRREZ

Past: *R.P. 516276*



*[Signature]*

DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARIO





REPUBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: COMESTIBLES ALDOR S.A.  
DOMICILIO: YUMBO VALLE  
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: --C 15 29 69  
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: --C 15 29 69  
CIUDAD: YUMBO  
MATRICULA MERCANTIL NRO. 265494-4 FECHA MATRICULA : 24 DE MAYO DE 1990  
DIRECCION ELECTRONICA : jimmy.hurtado@aldoronline.com  
DIRECCION WEB : www.aldoronline.com

CERTIFICA

NIT : 800096040-9

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 254 DEL 15 DE MAYO DE 1990 NOTARIA TRECE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE MAYO DE 1990 BAJO EL NRO. 29321 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO COMESTIBLES ALDOR LIMITADA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1411 DEL 25 DE AGOSTO DE 1999 NOTARIA QUINCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1999 BAJO EL NRO. 6333 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE COMESTIBLES ALDOR S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3300 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2000 NOTARIA TRECE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NRO. 6342 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD ACLARO QUE SU DOMICILIO ES YUMBO .

CERTIFICA

REFORMAS DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 1411	25/08/1999	NOTARIA QUINCE DE CALI	17/09/1999	6333	IX
E.P. 4591	11/12/2000	NOTARIA TRECE DE CALI	12/12/2000	8336	IX
E.P. 672	28/02/2001	NOTARIA TRECE DE CALI	28/02/2001	1359	IX
E.P. 778	07/03/2001	NOTARIA TRECE DE CALI	07/03/2001	1552	IX
E.P. 3667	04/10/2002	NOTARIA TRECE DE CALI	09/10/2002	15454	IX
E.P. 4.305	08/10/2004	NOTARIA TRECE DE CALI	14/10/2004	11178	IX
E.P. 4234	19/10/2005	NOTARIA TRECE DE CALI	21/10/2005	11845	IX
E.P. 1769	07/05/2007	NOTARIA TRECE DE CALI	07/06/2007	6282	IX
E.P. 5320	27/12/2007	NOTARIA TRECE DE CALI	31/12/2007	13953	IX
E.P. 443	19/02/2009	NOTARIA TRECE DE CALI	10/03/2009	2793	IX
E.P. 1617	31/05/2010	NOTARIA TRECE DE CALI	24/06/2010	7546	IX
E.P. 2594	20/08/2010	NOTARIA TRECE DE CALI	26/08/2010	10034	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) LA FABRICACIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE DULCES Y PRODUCTOS COMESTIBLES EN EL MERCADO NACIONAL Y DE EXPORTACIÓN; B) LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS TALES COMO DULCES, CONFITERÍA, CHOCOLATERÍA, CHICLES Y OTROS COMESTIBLES Y SU VENTA EN EL MERCADO NACIONAL Y OTROS MERCADOS DE EXPORTACIÓN, C) IMPORTAR INSUMOS Y NEGOCIARLOS EN EL MERCADO NACIONAL Y OTROS MERCADOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTAR MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DE LA CONFITERÍA Y LA INDUSTRIA ALIMENTICIA EN GENERAL. D) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN,



IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES PARA EMPAQUES FLEXIBLES, EMPAQUES FLEXIBLES Y/O ARTÍCULOS E INSUMOS ELABORADOS EN PLÁSTICO, ASÍ COMO LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y/O INSUMOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO; E) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONFITERÍA Y LA INDUSTRIA ALIMENTICIA EN GENERAL; F) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES DE EMPAQUE DE CUALQUIER NATURALEZA. G) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y/O REPUESTOS DE CUALQUIER NATURALEZA. PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL, PODRÁ LA SOCIEDAD REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA ESTE PROPÓSITO Y EN ESPECIAL LOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN A TÍTULO COMPLETAMENTE ENUNCIATIVO: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE O AGENTE DE ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN UN OBJETO SIMILAR O ANÁLOGO. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES, INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, ASÍ COMO REALIZAR CONSTRUCCIONES SOBRE DICHS BIENES INMUEBLES Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES DE SU PROPIEDAD. C) ADQUIRIR EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CUYO OBJETO SEA SIMILAR O ANÁLOGO. D) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, BIEN SEA ACTIVO O PASIVO CON ENTIDADES CREDITICIAS O BANCARIAS TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS. E) DAR EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, TANTO SUS BIENES MUEBLES COMO INMUEBLES. F) EMPLEAR EN INVERSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA LOS BIENES Y LOS INMUEBLES DISPONIBLES QUE SE REQUIERAN PARA SUS FINES PRINCIPALES O CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS LO PERMITAN A FIN DE VIGORIZAR LA SOCIEDAD. G) TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCIÓN, BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA. H) INTERVENIR COMO CONSTITUYENTES EN SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, CUYO OBJETO SEA SIMILAR Y/O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL. I) ADQUIRIR Y TOMAR ACCIONES, BONOS O CUALQUIER TÍTULO DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CARÁCTER CIVIL O MERCANTIL Y ENAJENARLOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO HICIESEN ACONSEJABLE. J) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, CAUCIONAR Y NEGOCIAR EN GENERAL INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ASÍ COMO TRANSIGIR, DESISTIR O ACEPTAR DECISIONES ARBITRALES EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERESES FRENTE A TERCEROS. K) EN GENERAL EJECUTAR O REALIZAR TODO ACTO, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y EJECUTAR AQUELLOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES CONTRACTUALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE ESTA SOCIEDAD. L) PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SEAN ESTOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DOMICILIADAS EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO."

#### CERTIFICA

GERENTE.- EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DIRECTA DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN SERA DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA.

SUPLENTE: LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARA DOS (2) SUPLENTE DEL GERENTE, QUE SE DENOMINARAN PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE Y SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE; QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

REPRESENTACION.- EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y A EL CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE EL USO DEL NOMBRE SOCIAL.

EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN ESTE MISMO ESTATUTO, EL GERENTE DEBERÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES, Y EN ESPECIAL, AQUELLOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO CUARTO. PODRÁ IGUALMENTE, POR SI MISMO O POR MEDIO DE MANDATARIOS ESPECIALES, INTERVENIR EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, GUBERNATIVOS O DE POLICÍA, SEA QUE LA SOCIEDAD CONCURRA COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADA O COMO PARTE INCIDENTAL, Y SIEMPRE QUE SE HAGA NECESARIO DEFENDER SUS DERECHOS O HACERLOS RECONOCER. PERO PARA TRANSIGIR O DESISTIR EN ASUNTOS CUYA CUANTÍA SEA O EXCEDA EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL A LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$500.000), REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. PERO PODRÁ SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, AVALAR O GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR SI MISMA Y ADEMÁS LAS CONTRAÍDAS POR LA SOCIEDADES PLÁSTICOS ESPECIALES S.A. CON NIT 890.307.885-1, TUBOS DE OCCIDENTE S.A. CON NIT 800.212.407-6 Y CESTA SA & CIA . SCA CON NIT 890.320.974-0.



FUNCIONES DEL GERENTE, ADEMAS DE LAS SENALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR: 1) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2) EJECUTAR LA POLITICA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD QUE HAYA TRAZADO LA JUNTA DIRECTIVA. 3) ... 4) CONSTITUIR MANDATARIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES QUE SE HAGAN NECESARIAS. 5) ELABORAR EL PLAN DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLO A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PODRA, DE ACUERDO CON EL MISMO Y SIN PERJUICIO DE SUS RESPONSABILIDADES, DELEGAR PARTE DE SUS FUNCIONES, EN CUANTO ELLO SE HAGA NECESARIO PARA UNA MAYOR EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE LA EMPRESA SOCIAL. 6) ... 7) ... 8) ... 9) ... 10) LAS DEMAS QUE LE SENALEN LA JUNTA DIRECTIVA Y ESTE ESTATUTO Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ENTRE OTRAS: 1) REFORMAR EL CONTRATO SOCIAL. 2) ELEGIR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO Y POR EL SISTEMA DE CUOCIENTE ELECTORAL, LOS TRES (3) SUPLENTE PERSONALES Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 3) DESIGNAR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 7) DECRETAR LA FORMACION DE RESERVAS OCASIONALES EN LA FORMA SENALADA EN EL ARTICULO OCTOGESIMO SEXTO. 8) ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, LOS FUNCIONARIOS DIRECTIVOS O EL REVISOR FISCAL. 9) DISPONER QUE DETERMINADA EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS SEA COLOCADA SIN SUJECCION AL DERECHO DE PREFERENCIA. 10) DISPONER QUE EL PAGO DEL DIVIDENDO SE HAGA MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES LIBERADAS DE QUE SEA DUEÑA LA SOCIEDAD. 11) RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA FUSION O ABSORCION DE LA SOCIEDAD CON OTRA O POR OTRA E IGUALMENTE RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA ABSORCION POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES. 12) RESOLVER SOBRE LA ENAJENACION O ARRENDAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL O DE LA TOTALIDAD DE LOS HABERES SOCIALES. 13) ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA EL INTERES DE LA SOCIEDAD Y EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SENALEN LA LEY O EL ESTATUTO Y LAS QUE NATURALMENTE LE CORRESPONDAN COMO SUPREMA ENTIDAD DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD.

JUNTA DIRECTIVA.- LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS O DIRECTORES, ACCIONISTAS O EXTRANOS, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL SISTEMA DE CUOCIENTE ELECTORAL.

SUPLENTE.- CADA UNO DE LOS TRES (3) MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA UN SUPLENTE PERSONAL, QUE SE ELEGIRA CONJUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL Y EN LA FORMA SENALADA EN LOS ESTATUTOS. LOS MIEMBROS SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA REEMPLAZARAN A LOS PRINCIPALES EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS O CUANDO EL PRINCIPAL SE ABSTENGA O SE EXCUSE DE CONCURRIR A LAS CORRESPONDIENTES REUNIONES.

SERA PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA QUIEN HAYA OBTENIDO EL PRIMER RENGLON EN LA ELECCION EFECTUADA POR LA ASAMBLEA GENERAL Y VICEPRESIDENTE QUIEN LE SUCEDA EN ORDEN DESCENDENTE.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS SIGUIENTE FUNCIONES ENTRE OTRAS: 1) DESIGNAR, PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y A SUS SUPLENTE, FIJARLES SU REMUNERACION. 2) CREAR LOS CARGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE CONSIDERE NECESARIO Y SEÑALAR LAS CORRESPONDIENTES REMUNERACIONES. 3) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. 4) RESOLVER SOBRE LA CREACION DE SUCURSALES O AGENCIAS, DENTRO O FUERA DEL PAIS. 5) EMITIR ACCIONES EN RESERVA Y ELABORAR LOS REGLAMENTOS DE COLOCACION DE ACCIONES. 6) TOMAR LA DECISION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DECIMO SEXTO DE ESTE ESTATUTO. 10) AUTORIZAR AL GERENTE PARA CONSTRUIR MEJORAS SOBRE LOS INMUEBLES DE LA SOCIEDAD CUANDO ESTAS TENGAN UN VALOR SUPERIOR AL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (US\$500.000). 14) ORDENAR LA CELEBRACION O EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES. 16) AUTORIZAR AL GERENTE PARA SOLICITAR Y OBTENER PRESTAMOS O REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, INSTITUCIONES DE CREDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS, CUANDO LA CUANTIA DE LA OPERACION EXCEDA EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (US\$500.000). 17) AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO CUYO VALOR EXCEDA EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (US\$500.000).

LA ASAMBLEA GENERAL DESIGNARA AL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE. SU SUPLENTE LO



REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.  
**CERTIFICA**

DOCUMENTO: ACTA No. 020 DEL 04 DE JUNIO DE 2001  
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA  
INSCRIPCION: 06 DE JUNIO DE 2001 No. 3673 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE PRINCIPAL  
LEONARDO ALJURE DORRONSORO  
C.C.16774918

GERENTE SUPLENTE  
FRANCISCO JOSE ALJURE DORRONSORO  
C.C.94295616

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: ACTA No. 81 DEL 04 DE MAYO DE 2010  
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA  
INSCRIPCION: 24 DE JUNIO DE 2010 No. 7545 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE  
HERNAN HERRERA GUTIERREZ  
C.C.14431960

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1617 DEL 31 DE MAYO DE 2010  
ORIGEN: NOTARIA TRECE DE CALI  
INSCRIPCION: 24 DE JUNIO DE 2010 No. 7547 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON  
RAIJ ALJURE NASSER  
C.C.6077448

SEGUNDO RENGLON  
RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO  
C.C.16753426

TERCER RENGLON  
FRANCISCO JOSE ALJURE DORRONSORO  
C.C.94295616

SUPLENTES

PRIMER RENGLON  
LEONARDO ALJURE DORRONSORO  
C.C.16774918

SEGUNDO RENGLON  
ELSA DORRONSORO DE ALJURE



CAMARA  
DE COMERCIO  
DE CALI

20140355378-PRI

MIÉRCOLES 25 JUNIO 2014 11:25:37 AM

/ Pag.5 - 6



C.C.38987258

TERCER RENGLON  
ANDREA MARIA ALJURE DORRONSORO  
C.C.66704787

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: ACTA No. 040 DEL 04 DE MARZO DE 2011  
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 11 DE JULIO DE 2011 No. 8510 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL  
BKF INTERNATIONAL S.A.  
NIT.800011008-8

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE JUNIO DE 2012  
ORIGEN: BKF INTERNATIONAL S.A.  
INSCRIPCION: 26 DE JUNIO DE 2012 No. 7716 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
WILLIAM LASSO CASTAÑO  
C.C.16611262

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
JAMES HARVEY BEDOYA OCAMPO  
C.C.16491663

**CERTIFICA**

CAPITAL AUTORIZADO: \$2,800,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 280,000  
VALOR NOMINAL: \$10,000  
CAPITAL SUSCRITO: \$2,531,600,000  
NUMERO DE ACCIONES: 253,160  
VALOR NOMINAL: \$10,000  
CAPITAL PAGADO: \$2,531,600,000  
NUMERO DE ACCIONES: 253,160  
VALOR NOMINAL: \$10,000

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ENERO DEL 2000  
INSCRIPCIÓN: 02 DE FEBRERO DE 2000 No. 701 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2000  
INSCRIPCION: 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 No. 7801 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE ABRIL DE 2003  
INSCRIPCION: 10 DE ABRIL DE 2003 No. 2575 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE ABRIL DE 2010  
INSCRIPCION: 05 DE MAYO DE 2010 No. 5239 LIBRO IX



CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ: PANACOL INTERNATIONAL INVESTMENT, S.A.
NIT. 805.018.297-1
DOMICILIO: PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
NACIONALIDAD: PANAMEÑA
ACTIVIDAD PRINCIPAL: CIIU- 6714 OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES.

SUBSIDIARIA: COMESTIBLES ALDOR S.A.
NIT. 800.096.040-9
DOMICILIO: YUMBO
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: CIIU- 1581: ELABORACION DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERIA.

PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL: LA SOCIEDAD EXTRANJERA PANACOL INTERNATIONAL INVESTMENT, S.A., ES PROPIETARIA DE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA GESTA S.A. & CIA. S.C.A.- SOCIEDAD CIVIL- SOCIEDAD ESTA ULTIMA QUE A SU VEZ ES PROPIETARIA DE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA COMESTIBLES ALDOR S.A..

FECHA EN LA CUAL SE CONFIGURO LA SITUACION DE CONTROL: NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.265495-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COMESTIBLES ALDOR
UBICADO EN: ---C 15 29 69 DE YUMBO
FECHA MATRICULA : 24 DE MAYO DE 1990
RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 25 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2014 HORA: 11:25:35 AM

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC

CERTIFICARIO

[Handwritten signature]
ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE



Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: Ana Maria Lengua Bustamante

[Handwritten signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 IDENTIDAD 172157354-9

**JOVANNY ALEXANDER SOLANO DIAZ**  
 BOGOTA-COLOMBIA  
 15 DE MAYO DE 1973  
 EXP. 39 30251 85451 H  
 QUITO PCHA 2004 EXP




NOTARIA SEPTUAGESIMA  
 COLOMBIANA  
 SOLTERO SUPERIOR  
 BOGO EDUARDO SOLANO  
 MARIA YOLANDA DIAZ  
 QUITO-21-5-2004  
 QUITO 21-5-2016

11333-11242  
 S.A. DE EMPRESAS  
 QUITO - ECUADOR  
 APP  
 PV 0185920  
 Pch

*Ramiro Gonzalo Borja B.*




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

**017** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

**017 - 0147** 1721573549  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**SOLANO DIAZ JOVANNY ALEXANDER**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	JUPLIAPA	3
QUITO	PARRQUUA	ZONA
CANTÓN		

*Ramiro Gonzalo Borja B.*

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO  
 DISEÑO: 2014-17-01-78-D  
 FACTURAS: S.A. 88

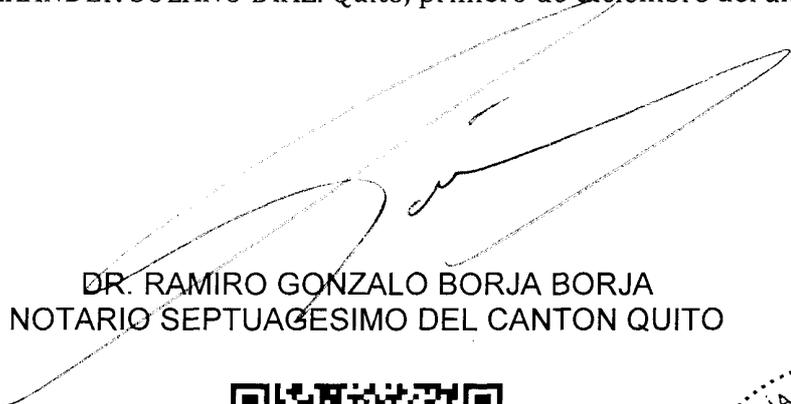
El presente documento se dispuso en el Art. 18 de la Ley  
 Notarial, en virtud de lo que el presente documento  
 es válido y auténtico y que obra de... (firmas)  
 secundario... que acto  
 Quito, a ... 01 DIC 2014

*Ramiro Gonzalo Borja Borja*  
 NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

# NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON DE QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada, firmada y sellada, de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgada por el señor HERNAN HERRERA GUTIERREZ, en su calidad de segundo suplente del representante legal de la compañía COMESTIBLES ALDOR S.A., a favor del señor JOVANNY ALEXANDER SOLANO DIAZ. Quito, primero de diciembre del año dos mil catorce.



  
DR. RAMIRO GONZALO BORJA BORJA  
NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO

